



**ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.**

**1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

**1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008, se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato de prestación de servicios, para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

La institución educativa necesita contratar una plataforma que genere informes académicos, certificados de estudios plataforma de notas, que permita a la comunidad educativa estar informado de los procesos de todas las áreas de la institución, es por eso que requiere contratar un dominio que cuenta con módulos interactivos y fáciles para el manejo de la información académica por parte de los docentes y de fácil acceso a la comunidad educativa.



## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

### **2.1 OBJETO A CONTRATAR:**

OBJETO: Servicio de plataforma de notas y aplicativo móvil año 2021 (computación en la nube, dominio, hosting y página web) con módulos para descarga de certificados de estudio, informes académicos y estadísticos.

### **Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
81112105	Servicios de hospedaje de operación de sitios web

### **2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Contratación igual o inferior a 20 smmlv. Régimen excepcional Artículo 13 Ley 715 de 2001. de acuerdo al manual de la institución aprobado por el consejo directivo.

### **2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Contrato de prestación de servicio

## **3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Servicio de Hosting, Dominio, Página Web y computación en la nube, (Programa Plataforma de Notas y Aplicativo móvil para el año 2021 con los módulos académicos, estadísticos, seguimiento y comunicación). Con duración de todo el año 2021.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO**

Luego de valorar la información proveniente del estudio de mercado, se estableció un valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE**, para el año lectivo de 2021

### **4.1 PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DIAS (292)** calendario a partir de la suscripción del acta de iniciación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ

Resolución de Aprobación No. 4059 del 14 de junio de 2018

NIT: 809009472-9 Registro DANE 173030000066

Ambalema – Tolima

### 4.2 LUGAR DE EJECUCION

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede central DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ, ubicada Sede Principal: Carrera 5ª- con Calle 16 B/ Caja Agraria–AMBALEMA TOLIMA

### 4.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el señor ORLANDO SIERRA VALDERRAMA identificado con cedula N° 6.023.960 con cargo Secretario de la Institución Educativa, quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Corroborar que el contratista este al día con los aportes a la seguridad social, como salud, pensión y ARP. 5) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 6) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 7) Velar por su Liquidación dentro del término legal.

## 5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Auxiliar Administrativo encargado del Área Financiera ha expedido el Certificado de disponibilidad Presupuestal por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE** con cargo al rubro de arrendamiento de bienes muebles, inmuebles e intangibles(software) del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2021 y que se adjunta según disponibilidad No 002 del 05 de febrero de 2021.

### 4.1. FORMA DE PAGO

LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NICANOR VELÁSQUEZ ORTIZ DEL MUNICIPIO DE AMBALEMA, realizará varios pagos parciales mensuales, una vez entregado y recibido el informe de satisfacción expedido por el supervisor, factura o documento equivalente. y certificación de pago al sistema de seguridad Social.



## **5. GARANTIAS**

cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato la cual permanecerá vigente por el plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento.

## **6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

Durante la ejecución del contrato, se prevé que se pueda presentar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tales como incumplimiento o retraso en la prestación del servicio como falla en la internet o plataforma del hosting, modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato, incumplimiento de los parámetros de desempeño especificados y la interrupción de la operación por acto u omisión del contratista.

**FECHA 05 DE FEBRERO DE 2021**

  
**OSCAR MAURICIO TRONCOSO**  
Rector